



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDY-ALC

Yurúa, 20 de enero de 2023.

VISTO:

Memorándum N° 021-2023-MDY-ALC de fecha 20 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 057-2022-MDY-ALC de fecha 12 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 138° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, regula el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, precisando que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes realizan la función pública de autenticación de documentos y certificación de firmas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2022-MDY-ALC de fecha 12 de julio del 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022 – "Directiva para la Designación, Atribuciones y Desempeño de Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Yurúa", el cual consta de cinco Capítulos, quince artículos y una Disposición Complementarias Finales.

Que, mediante Memorándum N° 021-2023-MDY-ALC de fecha 20 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de solicitar se proyecte el acto resolutorio de Designación como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Distrital de Yurúa al Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo, como FEDATARIO SUPLENTE al Gerente de Asesoría Jurídica y al sub Gerente de recursos humanos como FEDATARIO SUPLENTE y al proceder como corresponda.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Fedatarios a los siguientes funcionarios:

✓ BACH. DER. WILLIAM MIGUEL GONZALES BARBARAN (FEDATARIO TITULAR)
JEFE DE LA OFICINA SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO

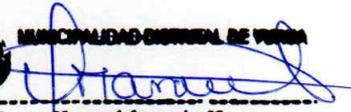
ABOG. ALAN MANUEL GARCÍA ZAVALETA (FEDATARIO SUPLENTE)
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

✓ ABOG. FRANKLIN SILVA MESTANZA (FEDATARIO SUPLENTE)
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaria General y Archivos y áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ing. Agro. Manuel Arvelo Mogrovejo
ALCALDE